

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE
PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Milton Saúl Méndez Fión
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Andrés, Departamento de Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE
PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Milton Saúl Méndez Fión
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Andrés, Departamento de Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0181-2012 de fecha 16 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Andrés, Departamento de Petén, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de firmas en actas faccionadas
- 2 Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes
- 2 Acta suscrita en libro no autorizado .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Gregorio Solorzano Rodas y supervisor Lic. Walter Augusto Merida Castillo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de Condiciones de de SAldud y Ambiente, 13 Red Vial, 14 Red de Energía Eléctrica, 15 Desarrollo Urbano y Rural, 99 Paridas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los



siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de firmas en actas faccionadas

Condición

Al momento de revisar el libro de actas No. 16 de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal Autorizado por la Contraloría General de Cuentas Registro No. 1156-2011 de fecha 14 de marzo de 2011 folios del 01 al 400 se pudo establecer que en el año 2011, las Actas. Nos. 12 a 37 y la 01 del año 2012, no fueron firmadas por el Alcalde Municipal.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 41, establece: El Secretario Municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización, la copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad”.

Causa

Incumplimiento por parte del Secretario Municipal al no cumplir con solicitar las firmas necesarias según lo que establece el Código Municipal.

Efecto

Si no se cuenta con todas las firmas, de quienes participaron en la suscripción del acta, no habrá certeza de la validez, después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que todas las actas suscritas sean firmadas por todas las personas que participan en ella.



Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que la administración municipal no se pronunció con respecto al OFICIO DAM-0181-SAP-01-2012, de fecha 08 de marzo de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.

Hallazgo No.2

Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias

Condición

Durante el proceso de la revisión se determinó que el Secretario Municipal, adicionalmente fungía como Encargado del Recurso Humano en la Municipalidad no se cuentan con expedientes de los empleados contratados por los renglones 011, 021, 022 y 029, los mismos carecen de la documentación siguiente: Actualización de datos, fotografía, antecedentes penales, policíacos, curriculum vitae, así como anotaciones de su record laboral, constancias de vacaciones, permisos concedidos, suspensiones del IGSS. (Para los casos que corresponda).

Criterio

El Acuerdo Número A-09-03, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Número 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros". En el Marco Conceptual del Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos el control interno previo concurrente y posterior.

Causa

Incumplimiento de las autoridades Municipales, en no formar una base de datos del personal completa que refleje el historial y perfil de cada empleado municipal.



Efecto

Si no se cuenta con la información oportuna de los datos personales y generales, del record laboral, así como el perfil de los empleados municipales, se corre el riesgo no contar con información fidedigna del puesto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al nuevo Encargado de Recursos Humanos, para sistematizar el control de personal, así mismo completar la documentación faltante en los expedientes del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que la administración municipal no se pronunció con respecto al OFICIO DAM-0181-SAP-01-2012, de fecha 08 de marzo de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.6,000.00. Para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes****Condición**

La Dirección de AFIM, efectuó pagos por concepto de servicios profesionales al Auditor Interno y no exigió el valor de los timbres que debió satisfacerse en los contratos o servicios celebrados, o en su caso adherir los timbres en las respectivas facturas presentadas por el cobro de honorarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.



Criterio

Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas. Artículo 1.- “Se crea el Timbre Profesional de las Ciencias Económicas que cubrirán sobre ingresos obtenidos en sus actividades profesionales, los economistas, los contadores públicos y auditores, los administradores de empresas y cualquier otro profesional miembro del colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas”. Artículo 3.- el timbre que se refiere esta Ley lo pagará el profesional colegiado.

El Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria Artículo 1º. Obligatoriedad y ámbito. “La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley”.

Causa

No ha habido cumplimiento de parte de las autoridades municipales para que se cumpla con lo estipulado en la ley.

Efecto

Al no cubrirse el porcentaje y/o los timbres que se deben adherir a las facturas afecta el ingreso a los colegios por ese concepto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que verifique que en los contratos que se suscriban para la prestación de servicios profesionales o en las facturas que amparen el pago de dichos servicios se adhieran los timbres profesionales correspondientes.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que la administración municipal no se pronunció con respecto al OFICIO DAM-0181-SAP-01-2012, de fecha 08 de marzo de 2012.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Acta suscrita en libro no autorizado .

Condición

Al efectuar la revisión de libro auxiliar donde se llevan actas de Entrega y Recibos de Empleados Municipales autorizadas únicamente por el Alcalde Municipal de fecha 12 de enero de 2005, folio 01 al 400, esta no cuenta con la autorización de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal k establece: autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, literal o) establece: Atribuciones y obligaciones del Alcalde, autorizar conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben utilizarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Inobservancia a la normativa legal descrita en el criterio del referido hallazgo.

Efecto

No se tiene un control adecuado de la Actas del Concejo Municipal y fácil manipulación de las mismas para fines distintos a la buena voluntad de los intereses municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que de forma inmediata se autoricen ante la Contraloría General de Cuentas los libros de sesiones del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que la administración municipal no se pronunció con respecto al OFICIO DAM-0181-SAP-01-2012, de fecha 08 de marzo de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00. Para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEONARDO VINICIO OLIVA LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	OSCAR HUMBERTO JIMENEZ ARAGON	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	EDUARDO FRANCISCO ACOSTA CHATA	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	VICTORINO ALEJA LARA	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	OSCAR RENE MANZANERO CANO	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	ALEJANDRO EDGAR HIDALGO HIDALGO	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
7	MANUEL DE JESUS ALVARADO CERRANO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
8	HENRY ARMANDO CANO TORALLA	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
9	DRIX REMBER GALVEZ SOTO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	JOSE FRANCISCO BLANCO DURAN	DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL AFIM	01/01/2011	15/02/2011
11	NELSON ORLANDO LEON VANEGAS	DIRECTOR DE AFIM	02/02/2011	31/12/2011
12	CANDIDO OSVALDO CATALAN	DIRECTOR DMP	01/01/2011	31/12/2011
13	EDSON RAMON PINELO OCHAETA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS PETÉN

EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	368,350.00	134,515.00	502,865.00	383,669.89	119,195.11
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	1,470,500.00	82,640.00	1,553,140.00	855,304.76	697,835.24
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	658,500.00	9,040.50	667,540.50	79,280.10	588,260.40
14.00.00.00	Ingresos de Operación	1,204,000.00	20.00	1,204,020.00	591,218.50	612,801.50
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	164,760.00	7,212.91	171,972.91	86,958.59	85,014.32
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	3,129,818.49	182,270.40	3,312,088.89	2,834,469.61	477,619.28
17.00.00.00	Transferencias de Capital	11,921,276.96	11,750,184.57	23,671,461.53	21,470,021.62	2,201,439.91
23.00.00.00	Disminución de Otros activos Financieros	-	288,304.48	288,304.48	-	288,304.48
	TOTAL	18,917,205.45	12,454,187.86	31,371,393.31	26,300,923.07	5,070,470.24



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS PETÉN
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
000	SERVICIOS PERSONALES	5,735,496.26	- 186,352.46	5,549,143.80	3,420,765.38	61.65
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,027,025.29	1,782,891.68	4,809,916.97	4,450,212.85	92.52
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,687,508.18	2,454,527.43	6,142,035.61	5,580,062.28	90.85
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,000,025.72	8,788,894.34	10,788,920.06	9,208,278.79	85.35
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267,150.00	32,033.53	299,183.53	147,619.07	49.34
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135,000.00	-129,902.00	5,098.00	-	0.00
700	SERV. DEUDA PÚBLICA Y AMORT. OTROS PASIVOS	4,065,000.00	- 328,904.66	3,736,095.34	3,065,805.93	82.06
900	ASIGNACIONES GLOBALES	-	41,000.00	41,000.00	40,999.93	99.99
	TOTAL	18,917,205.45	12,454,187.86	31,371,393.31	25,913,744.23	82.60

